

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, Cuatro de agosto de dos mil veinte.

Mediante escrito que antecede, la Apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., solicita dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido en contra del señor GILBERTO ANTONIO DIAZ LARGO, se decrete la siguiente medida cautelar .

El embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o CDT, que existan o llegaren a existir a nombre de GILBERTO ANTONIO DIAZ LARGO, en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.VA, oficina de Manizales Caldas.

Como la solicitud es procedente a ello se accede.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO – dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de GILBERTO ANTONIO DIAZ LARGO se decreta la medida de embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro o C.D.T. que posea o llegare a poseer el demandado en el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA B.B.V.A de la ciudad de Manizales.

Para perfeccionar la medida se librara oficio con destino al director de la entidad bancaria antes relacionada.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 055

Hoy: 5 de Agosto de 2020

Secretario: Jorge

